



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
ACUERDO

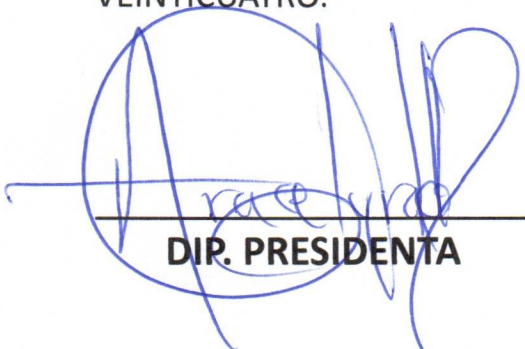
EN LO GENERAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, SIN GOCE DE DIETA, PRESENTADA POR LA **DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA**, PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA DOCE HASTA EL DÍA VEINTIUNO, REINCORPORÁNDOSE EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

VOTOS A FAVOR: 19 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

11 ENE 2024

RECORDADO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
19	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-

Esta Junta de Coordinación Política, órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido por los numerales 27 párrafo tercero, 36, 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **NOS PERMITIMOS SOMETER A ESTA SOBERANÍA, LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, SIN GOCE DE DIETA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA, PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA DOCE HASTA EL DÍA VEINTIUNO, REINCORPORÁNDOSE EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Con fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro, la Diputada Daylin García Ruvalcaba, en su calidad de diputada de la XXIV Legislatura, presentó oficio No. 011-10-2024, dirigido a la Presidencia del Congreso, por el cual, presenta solicitud de licencia temporal, sin goce de sueldo, para separarse de las funciones del cargo conferido en la presente Legislatura del Congreso del Estado, **A PARTIR DEL DÍA DOCE HASTA EL DÍA VEINTIUNO, REINCORPORÁNDOSE EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE 2024**, por así convenir a sus intereses.

II.- La solicitud de licencia temporal referida, fue recibida en la Presidencia de este Congreso y la Presidenta de la Mesa Directiva, de acuerdo a la facultad conferida por el artículo 50 fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, remitió dicha solicitud a la Junta de Coordinación Política para su análisis, discusión y acuerdo respectivo.

III.- En atención a lo antes referido, se emiten los siguientes;

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- La diputada Daylin García Ruvalcaba, en su calidad de diputada de la XXIV Legislatura, presentó solicitud de licencia temporal, sin goce de sueldo, para separarse de las funciones del cargo conferido en la presente Legislatura del Congreso del Estado, a partir del día doce hasta el día veintiuno de enero de 2024.

TERCERO.- La Presidenta de la Mesa Directiva turno a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, la solicitud antes descrita, para su análisis y trámite correspondiente.

CUARTO.- Del análisis jurídico realizado a la solicitud presentada, esta Junta de Coordinación Política, considera que acorde a lo establecido por el artículo 25 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la instancia decisoria para el otorgamiento de Licencias Temporales y Definitivas a los Diputados, es el Pleno del Congreso del Estado, siendo esta aprobada por mayoría simple, conforme a lo establecido el numeral en cita.

QUINTO.- La licencia otorgada será otorgada sin goce de las dietas correspondientes, tal como lo dispone el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEXTO.- En virtud de que la licencia que se otorga a la **DIPUTADA PROPIETARIA, DAYLIN GARCÍA RUVALCABA, PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA DOCE HASTA EL DÍA VEINTIUNO, REINCORPORÁNDOSE EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD**, es de carácter temporal.

Por todo lo anterior y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, actuando de conformidad con el Acuerdo emitido, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable XXIV Legislatura el siguiente:

ACUERDO

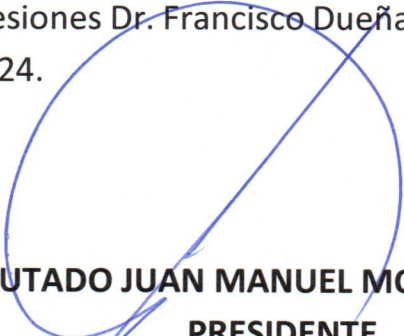
PRIMERO.- ESTA HONORABLE XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA PROPIETARIA **DAYLIN GARCÍA RUVALCABA**, MISMA QUE DEBERÁ CONCEDERSE SIN GOCE DE DIETA O REMUNERACIÓN ALGUNA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA DOCE HASTA EL DÍA VEINTIUNO, REINCORPORÁNDOSE EL DÍA VEINTÍDOS DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

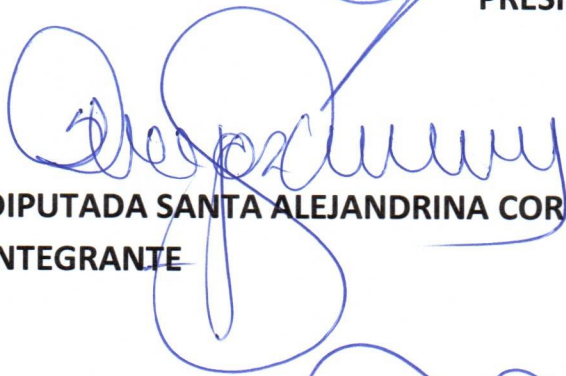
SEGUNDO.- REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONGRESO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS

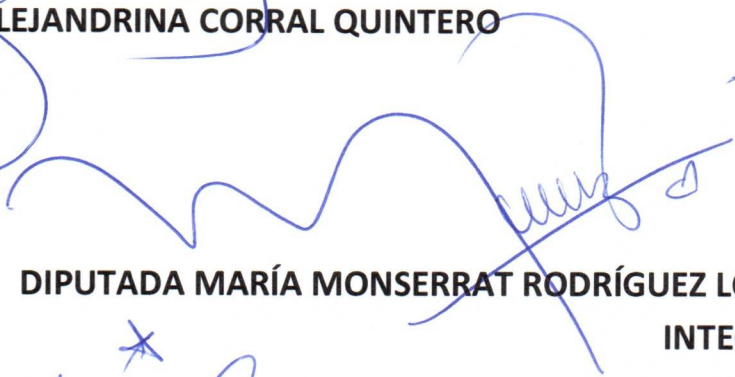


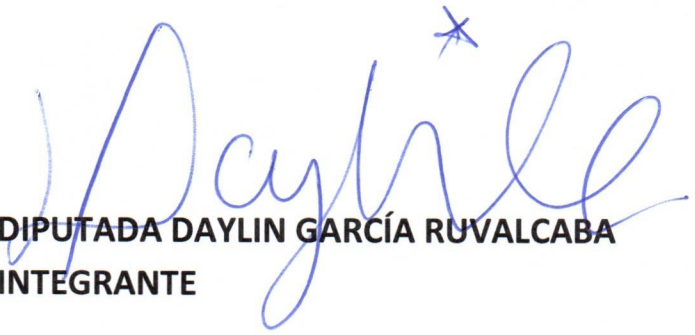
MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES PARA QUE SE ACTUALICE EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO DE TODAS AQUELLAS A QUE HAYA LUGAR.

Dado en la sala de sesiones Dr. Francisco Dueñas Montes, a los 10 días del mes de enero del año 2024.


DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE


DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE


DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
INTEGRANTE


DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE



DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE



DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, SIN GOCE DE DIETA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA, PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA DOCE HASTA EL DÍA VEINTIUNO, REINCORPORÁNDOSE EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.